



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 23 de enero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto máximo de 709.060,00 euros con cargo a la partida “60310 – Instalaciones y Maquinaria” del presupuesto de gastos de la Cámara para el año 2017, y de 169.400,00 euros con cargo a la misma partida del presupuesto de gastos que resulte vigente para 2018, sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de la renovación del sistema de votaciones, audio y vídeo del Parlamento de Navarra (Fases I y II).

Asimismo autorizó un gasto máximo de 84.700,00 euros con cargo a la partida “21300 – Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje” del presupuesto de gastos para los años 2017, 2018 y 2019, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación del mantenimiento del nuevo sistema de votaciones, audio y vídeo del Parlamento de Navarra, y para la asistencia técnica a las sesiones del Pleno y otros actos que solicite el Parlamento.

En el mismo acuerdo se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas particulares, de mediciones, y el anexo de esquemas para la contratación mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, y se designó a los miembros de la Mesa de contratación.

Con fecha 1 de febrero de 2017 dicha licitación fue enviada para su publicación en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra, con los códigos de proceso 2017-014861 y 108351207 respectivamente.

Dentro del plazo establecido al efecto, que finalizó el 13 de marzo de 2017, se presentaron al procedimiento las siguientes empresas:

Telesonic – Ostiz Audiovisuales

Telefónica soluciones de informática y comunicaciones de España, SAU

BGL Ingeniería Audiovisual

Vitelsa

Tras analizar la documentación presentada por los licitadores (sobre nº 1), la Mesa de contratación decidió requerir la subsanación de la documentación presentada a la empresa Telefónica soluciones de informática y comunicaciones de España, SAU.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el día 24 de marzo a las 12:00 horas, la Mesa de contratación constató que toda la documentación presentada era correcta y acordó la admisión de todos los licitadores al procedimiento.

Con fecha 19 de abril de 2017, la Mesa de contratación dio por válidos los informes de valoración técnica emitidas tanto por la ingeniería Niotec como por la propia Mesa, y aprobó la siguiente puntuación técnica:

Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-

		BGL	Telefónica	Telesonic-Ostiz	Vitelsa
1	Calidad técnica global (13 pts)	3,69	4,80	9,35	11,80
1.a	Calidad equipos, sist. instalados y diseño solución (5)	1,69	1,00	3,75	5,00
1.b	Diseño sistemas control (4)	1,60	0,80	4,00	2,80
1.c	Diseño software especial Pleno (3)	0	3,00	1,20	3,00
1.d	Metodología trabajo (1)	0,40	0	0,40	1,00
2	Garantía y mantenimiento (7 pts)	4,97	2,57	7,00	5,93
2.a	Ampliación garantía (2)	2,00	0,50	2,00	2,00
2.b	Mantenimiento (5)	2,97	2,07	5,00	3,93
3	Estética solución (6 pts)	4,00	0,60	6,00	6,00
3.a	Calidad actuaciones arquitectónica Pleno y otros (4)	2,00	0,4	4,00	4,00
3.b	Canalizaciones vistas (1)	1,00	0	1,00	1,00
3.c	Terminaciones equipamiento visto (1)	1,00	0,2	1,00	1,00
4	Formación técnicos y personal (2)	1,25	1,40	0,80	2,00
4.a	Contenido plan formación (1,5)	0,75	0,90	0,30	1,50
4.b	Material y documentación (0,5)	0,50	0,50	0,50	0,50
5	Otras mejoras (2 pts)	1,50	2,00	2,00	2,00
5.a	Incorporación cámaras Comisiones y monitores Pleno de Fase II a I (1,5)	1,50	1,50	1,50	1,50
5.b	Oferta de CCUs sistema antiguo (0,5)	0	0,50	0,50	0,50
	TOTAL	15,41	11,37	25,15	27,73

Con fecha 25 de abril de 2017 se celebró en acto público el acto de apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3), que una vez ordenadas de menor a mayor, fueron las siguientes:

		Telesonic-Ostiz	Vitelsa	Telefónica	BGL
A	Renovación sistema				
a.1	Importe total Fase I	417.511,00 €	472.764,68 €	464.046,21 €	549.382,61 €
a.2	Importe total Fase II	89.884,00 €	88.744,68 €	95.304,52 €	100.781,86 €
	TOTAL a.1 + a.2	507.395,00 €	561.509,36 €	559.350,73 €	650.164,47 €
B	Manto y asistencia				
b.1	Manto. para dos años	21.955,00 €	16.941,18 €	21.521,74 €	10.632,00 €
b.2	P/h Técnico x 1000 h	28.200,00 €	23.530,00 €	35.434,78 €	21.000,00 €
	TOTAL b.1 + b.2	50.155,00 €	40.471,18 €	56.956,52 €	31.632,00 €
	TOTAL GENERAL	557.550,00 €	601.980,54 €	616.307,25 €	681.796,47 €

Todos los precios son IVA excluido

Una vez valoradas las propuestas técnicas según lo establecido en la cláusula 10.B del PCAP, la puntuación final total es la siguiente:

	Telesonic-Ostiz	Vitelsa	Telefónica	BGL
Puntuación técnica	25,15	27,73	11,37	15,41
Puntuación económica	70	64,83	63,33	57,24
Puntuación TOTAL	95,15	92,56	74,70	72,65

Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-

De acuerdo con la cláusula 10 del PCAP el criterio de adjudicación es la oferta más ventajosa, según la valoración efectuada siguiendo los criterios señalados en dicho pliego.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de contratación, con lo establecido en el PCAP, y en los artículos 66, 92 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a las empresas Telesonic, S.A.U. y Ostiz Audiovisuales, S.L., que participan conjuntamente en la presente licitación, el contrato de los trabajos de renovación del sistema de votaciones, audio y vídeo del edificio sede del Parlamento de Navarra, de acuerdo con el PCAP, PPTP, pliego de mediciones y anexo de esquemas que rigen la misma, por un importe total de 557.550,00 euros, IVA excluido, según el siguiente desglose:

A) Renovación del sistema de votaciones, audio y vídeo:

a.1. Importe total Fase I: 417.511,00 euros, IVA excluido

a.2. Importe total Fase II: 89.884,00 euros, IVA excluido.

B) Mantenimiento y asistencia técnica a sesiones

b.1. Importe mantenimiento para 2 años: 21.955,00 euros, IVA excluido.

b.2. Importe precio/hora Técnico de operación: 28,20 euros, IVA excluido, con un máximo de 1.000 horas.

2.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP, así como a la acreditación de la constitución de una garantía por importe equivalente al 2% del importe de adjudicación, IVA excluido, de la renovación del sistema de votaciones, audio y vídeo (Fase I y II), en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo (cláusula 13 PCAP).

3.º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Se comunica al adjudicatario que de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 1 y 3.4.2. del PPTP, tras la firma del contrato y como fase inicial de ejecución del proyecto, deberá presentar a la Dirección facultativa el proyecto ejecutivo que realizará para la instalación en base a la propuesta ofertada.

Dicho proyecto será revisado por la Dirección facultativa con el fin de comprobar su idoneidad y comprobar el cumplimiento de todos los requisitos, especificaciones técnicas, condiciones generales y funcionalidades descritas en el PPTP, el pliego de mediciones, el anexo de esquemas y la oferta presentada, con carácter previo a su aprobación.

En caso de que fuera necesario, la Dirección facultativa podrá requerir al adjudicatario las modificaciones necesarias en el proyecto ejecutivo para el cumplimiento de las mencionadas especificaciones y funcionalidades, sin que esto suponga cargo alguno para el Parlamento de Navarra.

5.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de abril de 2017

LA PRESIDENTA



Ainhoa Aznar Igarza